



## ANEXO N°15

# BENEFICIO DE SALUD EN ISAPRE ABIERTA



Convenio Colectivo de Trabajo Sindicato N°2  
Centro de Trabajo Chuquicamata 2022-2025





## **BENEFICIO DE SALUD EN ISAPRE ABIERTA**

La División contribuirá al financiamiento de los gastos de salud del trabajador o trabajadora Rol B que sea contratado de forma indefinida a partir del 01.01.2020. El aporte económico se efectuará contribuyendo en la forma que más adelante se indica, con el fin de disminuir el gasto en que éste deba incurrir para financiar el plan de salud que suscriba con la Institución de Salud Previsional (Isapre) Abierta de su elección.

La empresa además contribuirá al financiamiento de un seguro complementario de Salud contratado por la División, destinado a compensar en todo o en parte las diferencias entre el precio de las prestaciones de salud otorgadas al trabajador o sus cargas y los valores cubiertos por el plan de salud que hubiera contratado dicho trabajador con la Isapre Abierta.

La suma de ambos aportes antes descritos y que se desarrollan a continuación, tendrá un tope de 11 UF brutas por mes por trabajador o trabajadora. Cualquier valor sobre las 11 UF brutas por mes, deberá ser financiado por el trabajador o trabajadora.

### **1. Aporte adicional a plan de salud Isapre Abierta**

Para el trabajador o trabajadora y su familia que contraten en Isapre Abierta planes con cotización adicional que superen el 7% de cotización legal para salud de su remuneración imponible (o el porcentaje que la ley establezca en adelante), se imputará en su remuneración mensual, 1 UF bruta por mes por cada carga legal (cónyuge o hijos que cumplan esta condición). Todo lo anterior independiente de aportes voluntarios mayores que el propio trabajador o trabajadora desee efectuar para financiar el plan de salud que contrate en Isapre abierta.

Para recibir este aporte, el trabajador o trabajadora debe adherirse a un plan de Isapre Abierta que cueste a lo menos la suma de su cotización legal para salud (actualmente el 7% de la renta imponible) más el "Aporte adicional a plan de salud Isapre Abierta", descrito en el párrafo anterior, para lo cual deberá presentar a la División el FUN (Formulario único Nacional) que acredite esta condición.

### **2. Aporte Seguro de Salud**

La división ofrecerá, a través de la compañía de seguros que contrate, un seguro complementario de salud para bonificar parte de los gastos ambulatorios, de hospitalización y medicamentos; seguro dental y seguro catastrófico.

Codelco financiará el 80% del seguro de salud, el 20% restante debe ser financiado por el trabajador o trabajadora. Este descuento se realizará través de la respectiva liquidación mensual de remuneraciones. Los diferenciales por aumento de las primas o incorporación de cargas médicas, serán de costo y responsabilidad del propio trabajador.

